

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **diez de agosto del dos mil veintitrés**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Sexta**, mismo que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4, 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre la aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados** que reportaron las Unidades Administrativas para el **periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2023**.

En primera instancia se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que cuentan con información susceptible de ser clasificada o desclasificada, así como de aquellas que no cuentan con información de ésta índole, conforme a lo siguiente:

	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura	
1	El 02 de agosto del año en curso, manifestó mediante memorándum No. COFEPRIS-CCAYAC-3843-2023 no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco se cuenta con información susceptible de desclasificación.	Se confirma por unanimidad
	Comisión de Fomento Sanitario	
2	El 03 de agosto del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco cuenta con información susceptible de desclasificación.	Se confirma por unanimidad
	Comisión de Autorización Sanitaria/Dirección Ejecutiva de Productos y Servicios/Subdirección de Fármacos y Medicamentos	
3	El 25 de julio del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó que, derivado de	Se confirma por unanimidad

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	diversas solicitudes de acceso a la información, cuenta con cinco expedientes reservados, correspondientes a la Subdirección de Fármacos y Medicamentos, adjuntan el listado correspondiente.	
4	<p><u>Secretaría General</u></p> <p>El 25 de julio del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó que cuenta con dos expedientes reservados correspondientes al Comité de Ética de la COFEPRIS y a la Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones, mismos que están bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos; de igual forma remiten archivo digital con el listado de los citados expedientes.</p>	Se confirma por unanimidad
5	<p><u>Coordinación General Jurídica y Consultiva</u></p> <p>El 25 de julio del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco cuenta con información susceptible de desclasificación</p>	Se confirma por unanimidad
6	<p><u>Comisión de Operación Sanitaria</u></p> <p>El 27 de julio del año en curso, manifestó a través de comunicación interna no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco cuenta con información susceptible de desclasificación</p>	Se confirma por unanimidad
7	<p><u>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos</u></p> <p>El 03 de agosto del año en curso, manifestó a través de comunicación interna no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco se cuenta con información susceptible de desclasificación</p>	Se confirma por unanimidad
8	<p><u>Centro Integral de Servicios</u></p> <p>El 02 de agosto del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco</p>	Se confirma por unanimidad

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
	cuenta con información susceptible de desclasificación	
9	<p><u>Coordinación General del Sistema Federal Sanitario</u></p> <p>El 03 de agosto del año en curso, a través de comunicación interna, manifestó no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco cuenta con información susceptible de desclasificación.</p>	<p>Se confirma por unanimidad</p>

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR SECRETARÍA GENERAL**

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS PRESENTES.

Hago referencia a los asuntos sometidos a consideración de este cuerpo colegiado en la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** "Índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes al primer Semestre 2023 de las Unidades Administrativas que integran esta Comisión", que tendrá verificativo el día de hoy 10 de agosto de 2023.

Al respecto, después de revisar el Índice de expedientes reservados durante el primer semestre del año en curso, integrado por las áreas de la COFEPRIS, con fundamento en lo establecido por los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

Por lo anterior, se confirman los 7 (siete) expedientes incluidos en la mencionada convocatoria.

Nota (1).- De acuerdo con lo establecido por los artículos 102 de la LGTAIP; 65, fracción II y 102 de la LFTAIP, el Comité de Transparencia tiene, entre otras, la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, así como compilar y verificar los índices de expedientes reservados elaborado por cada una





ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

de las áreas de la COFEPRIS, por lo que el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIPG; 97, párrafo tercero y 101 de la LFTAI.

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS PRESENTES.

En atención a lo señalado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/006/2023** de fecha 12 de julio de 2023, en el cual indica que para efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados de acuerdo a los **Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información**, así como para la elaboración de versiones públicas mismo que establece lo siguiente:

*"...**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.*

Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice..."

Por lo que hago referencia a los asuntos sometidos a consideración en la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** "Índice de expedientes clasificados como reservados correspondientes al primer Semestre 2023 de las Unidades Administrativas que integran esta Comisión Federal", que tendrá verificativo el día de 10 de agosto de 2023.

Al respecto, después de revisar el Índice de expedientes reservados durante el primer semestre del año en curso, integrado por las áreas de la COFEPRIS, con fundamento en lo establecido por los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se emite voto a**

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

favor, respecto al Índice de expedientes clasificados y desclasificados, correspondientes al primer semestre del 2023 y reportados por las Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

- A) **Secretaría General**
- B) **Centro Integral de Servicios**
- C) **Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**
- D) **Coordinación General Jurídica y Consultiva**
- E) **Comisión de Fomento Sanitario**
- F) **Comisión de Operación Sanitaria**
- G) **Comisión de Autorización Sanitaria**
- H) **Comisión de Control analítico y Ampliación de Cobertura**
- I) **Coordinación General del Sistema Federal Sanitario**

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran la COFEPRIS; lo anterior, en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice, "Los titulares de la áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia,

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, relacionado al Índice de Expedientes Clasificados Reservados, así como al Índice de los Expedientes Desclasificados correspondientes al primer semestre 2023, que se celebra el día de hoy 10 de agosto del presente, se emite voto de conformidad con lo presentado por las siguientes áreas:

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

- **COMITÉ DE ÉTICA (Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos) Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos**
- **Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos**
- **Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones**

A favor:

330007922020722, 330007922022058, 330007922022060, 330007922022838, 330007923001516 y 330007923002172.

Asimismo **se vota a favor** de la reserva del Contrato para el Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral de la COFEPRIS 2023.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la Clasificación de la información, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

CT/COFEPRIS- IECRYD-100823 Este Comité de Transparencia da cuenta con las comunicaciones a través de las cuales las Unidades Administrativas de la COFEPRIS informan los documentos y expedientes susceptibles de ser clasificados o desclasificados en cumplimiento a lo establecido artículos 24, fracción VI, 44 fracción VIII, 100,101, 102, 103,104,105,106,107,108 109, 110,111,112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité, por unanimidad de votos se aprueba el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2023.**

El presente índice puede ser consultado en la liga electrónica siguiente:

<http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/transparencia-focalizada>

O en su caso en el apartado de **CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS** en la liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO- Este Comité, por unanimidad de votos se aprueba el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2023**

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

SEGUNDO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 en la página electrónica de la COFEPRIS.

TERCERO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

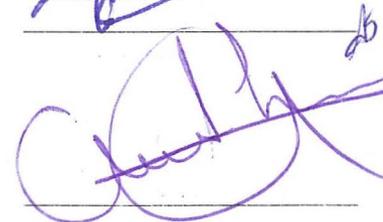
Así por unanimidad de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ante el Comité de Transparencia; Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

FIRMAS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

